

Villavicencio 16 de julio de 2026

Doctora.
Carmelita Garzón Escobar
Directora Casa de la Cultura de Meta

Referencia: Presentación de informe

1. RESUMEN DEL CONTRATO

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATO CASA DE LA CULTURA DEL META DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2026	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	CCJEG-028-2026.
CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA DEL META NIT: 892.000.430-0
CONTRATISTA	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA NIT. 822.005.145-4 R/L ALEXANDRA GALINDO CAMACHO C.C. 40.439.933
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$219.240.509)
FECHA INICIO	16 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2026

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 219.240.509	
VALOR PAGOS REALIZADOS		\$ 0
VALOR POR PAGAR DE ESTE PERIODO		\$ 19.272.717
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 199.967.792
SUMAS IGUALES	\$ 219.240.509	\$ 219.240.509

3. DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PERIODO.

#	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DOCUMENTO VERIFICACIÓN
1	Realizar la prestación del servicio de vigilancia acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta y exigidas por la entidad, asumiendo completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales, capacitaciones, permisos, entre otras de todo el personal que empleará para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.	Se garantizó a cabalidad la prestación del servicio de vigilancia privada siguiendo estrictamente las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las ofrecidas en la propuesta. El contratista asumió de manera oportuna y bajo su total responsabilidad el 100% de los costos de dotación, elementos, equipos, salarios, capacitaciones y prestaciones sociales del personal, operando con todas las licencias y permisos legales vigentes, sin presentarse ningún contratiempo administrativo ni laboral.	No aplica
2	El personal que vincule para la ejecución del contrato será de asignación permanente, cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de selección y solo podrá ser sujeto a cambios dentro de las condiciones establecidas en el contrato. Si por	De acuerdo con la obligación específica, Seguridad Estelar Ltda. Se encarga del proceso de la selección y contratación del personal requerido dando cumplimiento con todos los estándares establecidos por la compañía para brindar un excelente servicio.	Ver anexo 2. Personal presentado al cliente al inicio del contrato.

	alguna circunstancia, el CONTRATISTA debe reemplazar algún vigilante, de los inicialmente contratados, dicho cambio debe informarse inmediatamente, por escrito, y debe contar con la aprobación de la supervisión, quien podrá aprobar el cambio, evento en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a su reemplazo inmediato.	En estricto cumplimiento de las condiciones contractuales, se informa que el personal de vigilancia vinculado para la ejecución del servicio durante el presente mes ha sido de asignación permanente.	
3	Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato al Supervisor asignado por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN copia de la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, los supervisores, a realizar los controles de los funcionarios o dependientes. Las hojas de vida de los vigilantes propuestos deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos y condiciones: - Se debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la Resolución No. 4973 de 2011 (fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada y/o reentrenamiento y/o especializaciones). Tener definida su situación militar cuando aplique.	Se realizó la entrega formal del personal operativo y de supervisión asignado al servicio. Para cada uno de los colaboradores, se acreditó la siguiente documentación soporte: Documentos de Ley: Hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente y soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Parafiscales). Capacitación específica: Copia de los certificados individuales de fundamentación, reentrenamiento y/o especializaciones en Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la Resolución No. 4973 de 2011. Situación Militar: Certificación o copia de la definición de la situación militar (según la normatividad vigente aplicable).	Ver Anexo 2. Personal presentado al cliente al inicio del contrato.

- Tener definida su situación militar cuando aplique. - Anexar copia del envío para el registro del personal operativo a la página WEB de la Supervigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito y validado para la expedición de la credencial de personal operativo por parte de la empresa.	Validación ante la Supervigilancia: Copia del radicado/envío del registro del personal operativo en la plataforma WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando que el personal se encuentra debidamente inscrito para el trámite de su credencial.	
4 La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de 24 horas con arma, sin canino, con medios de comunicación, y con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN y de 24 horas sin arma, sin canino, con medios de comunicación, y dotación todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la ESCUELA DE ARTES dotados con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones definitivo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. La casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, verificará este cumplimiento de los servicios contratados; así mismo un servicio de SUPERVISOR con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en el Lote Buque.	El servicio se ejecutó de forma continua e ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días del mes (incluyendo sábados, domingos y festivos). Se cumplió de manera exacta con la modalidad estipulada: servicio con arma (sin canino) en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, y servicio sin arma (sin canino) en la Escuela de Artes, contando en ambos puestos con la dotación completa de radio, minuta, dotación de invierno y linterna. Asimismo, el servicio de supervisor realizó con total normalidad y efectividad las tres (3) revistas diarias programadas en el Lote Buque.	Ver anexo 4. Actas de instalación y Revista al lote Buque

	- Anexar copia del envío para el registro del personal operativo a la página WEB de la Supervigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito y validado para la expedición de la credencial de personal operativo por parte de la empresa. - Acreditar la experiencia en vigilancia y/o seguridad, de mínimo dos (2) años con empresas debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, presentando certificación en la cual se indique: fecha de la vinculación, fecha de la certificación suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC - Certificado de inhabilidades sexuales - Registro de Deudores Alimenticios - Documento de identidad.	Validación ante la Supervigilancia: Copia del radicado/envío del registro del personal operativo en la plataforma WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando que el personal se encuentra debidamente inscrito para el trámite de su credencial.	
4	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de 24 horas con arma, sin canino, con medios de comunicación, y con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN y de 24 horas sin arma, sin canino, con medios de comunicación, y dotación	El servicio se ejecutó de forma continua e ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días del mes (incluyendo sábados, domingos y festivos). Se cumplió de manera exacta con la modalidad estipulada: servicio con arma (sin canino) en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, y servicio sin arma (sin canino) en la Escuela de Artes, contando en ambos puestos con la dotación completa de radio, minuta,	Ver anexo 4. Actas de instalación y Revista al lote Buque

	todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la ESCUELA DE ARTES dotados con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones definitivo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. La casa de la cultura Jorge Eliécer Gaitán, verificará este cumplimiento de los servicios contratados; así mismo un servicio de SUPERVISOR con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en el Lote Buque.	dotación de invierno y linterna. Asimismo, el servicio de supervisor realizó con total normalidad y efectividad las tres (3) revistas diarias programadas en el Lote Buque.	
5	Aceptar y poner en práctica las medidas de control que señale la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.	El personal de vigilancia acató, adoptó y aplicó de manera rigurosa y proactiva todas las medidas de control e instrucciones señaladas por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, manteniendo una perfecta alineación con las directrices de la entidad.	No aplica
6	Prestar asesoría permanente a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitan, en aspectos de seguridad, tales como sistemas a utilizar para dar una adecuada seguridad a las instalaciones.	Se brindó asesoría y acompañamiento técnico permanente a la entidad en materia de seguridad física y electrónica, sugiriendo de manera oportuna los mejores sistemas y metodologías a utilizar para mantener el resguardo adecuado de todas las instalaciones.	Ver anexo 6 Presentación de los vigilantes al personal administrativo de la Casa de la Cultura
7	Ejercer el control de los bienes que ingresen a las instalaciones o que salgan de ellas, o que circulen en áreas vigiladas y revisar todo paquete, bolsa y maletín que ingrese a los inmuebles vigilados o que salgan de ellos, de	Se ejerció un control estricto y eficiente sobre el ingreso, salida y circulación de bienes y activos en las áreas vigiladas. Se realizaron de forma respetuosa y exhaustiva las revisiones de paquetes, bolsas y maletines. Gracias a los filtros implementados, se previno con total	Ver anexo 7 Control de acceso registrando en minuta ingreso de visitantes y equipos

	acuerdo con las instrucciones que reciba del supervisor, durante la ejecución del presente contrato.; así mismo, se deben efectuar las acciones necesarias con el fin de evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.	éxito el ingreso de armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento peligroso a las instalaciones.	
8	Responder por los actos, omisiones o conductas del personal vinculado a la prestación del servicio, manteniendo una supervisión directa y permanente sobre el mismo. El contratista será responsable por las pérdidas o daños de bienes ocurridos en las áreas vigiladas cuando se demuestre que la responsabilidad recae en su personal, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación del servicio, así como por los accidentes que generen daños a los equipos de dotación, lesiones al personal o afectaciones a los bienes protegidos. Igualmente, deberá responder ante las autoridades judiciales por los perjuicios que se causen a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán o a terceros con ocasión del desarrollo del contrato.	Se mantuvo una supervisión directa, permanente y de excelente calidad sobre todo el personal vinculado al contrato. Durante el periodo de ejecución no se presentaron pérdidas, daños en bienes de la entidad, accidentes de trabajo ni afectaciones a terceros, demostrando la alta idoneidad, compromiso y cuidado de los guardias asignados.	No se presentaron eventos
9	Practicar supervisión diaria e inspección mensual en las instalaciones donde prestará el servicio de vigilancia.	Se llevaron a cabo satisfactoriamente las labores de supervisión diaria en cada uno de los puestos de servicio, así como la inspección mensual detallada en las instalaciones, garantizando que el estándar de seguridad se mantuviera óptimo en todo momento.	Ver anexo 9. Cuadro de supervisión
10	Prestar los servicios con radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, solicitados por la		Ver anexo 10.

	Entidad y ofrecido por el CONTRATISTA; en cumplimiento a la licencia de comunicaciones debe garantizar el perfecto funcionamiento de los radios y/o medios de comunicación, entre los diferentes puntos de servicios a contratar.	Seguridad Estelar Ltda asumió bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de los costos operativos derivados del contrato, incluyendo el suministro de dotación, equipos y elementos necesarios. Así mismo los gastos asociados a la obtención y mantenimiento de las licencias y permisos requeridos para la legal operación del servicio.	Kardex de puesto y entrega de dotación.
	Prestar el servicio con el personal debidamente uniformado, el cual deberá ser siempre del mismo tipo y deberá tener en lugar visible el nombre de la entidad prestadora del servicio.	Todo el personal asignado prestó sus servicios portando de forma impecable y completa el uniforme reglamentario de la empresa, manteniendo visible la identificación de la entidad prestadora y garantizando una excelente presentación personal institucional.	Anexo 11. Personal con dotación completa y elementos para el servicio
12	Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la Circular 079 de 2023 Ministerio del Trabajo - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La programación de los turnos se realizó de manera organizada, destinando personal debidamente rotado y diferente para cada jornada. Se dio estricto cumplimiento a la normativa laboral vigente y a lo estipulado en la Circular 079 de 2023 del Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Ver anexo 12. Programación de turnos.

13	Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA se compromete a asignar un Coordinador y un Supervisor de Campo.	Se designó como supervisor al señor Julián Enrique Amaya Rico con cedula No.1.121.878.525 y como Coordinador al señor Carlos Armando Ortiz Isaza con cedula No.79.539.226 para establecer un enlace permanente con el supervisor del contrato por parte de la entidad. Las hojas de vida fueron entregadas a la entidad. Esta estructura administrativa facilitó la comunicación fluida, la toma de decisiones oportuna y el seguimiento detallado de las actividades ejecutadas.	No aplica
14	Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.	Se realizó la vigilancia cumpliendo con los estándares de disciplina exigidos, prohibiendo el uso de sustancias psicoactivas o alcohol en el personal operativo. La supervisión directa aseguró que no se presentaran conductas inapropiadas, preservando la imagen institucional de la casa de la cultura y la integridad en la ejecución del contrato.	Ver anexo 14. Planillas de alcohol y drogas.
15	Suministrar un celular con datos al puesto de servicio de vigilancia.	Se dotó y mantuvo operativo de manera permanente en el puesto de servicio un dispositivo celular con plan de datos activo, lo que facilitó la comunicación directa, el reporte en tiempo real y la atención oportuna de cualquier requerimiento.	Ver anexo 4. Actas de instalación
16	Presentar planes de contingencia cuando la entidad lo requiera y en condiciones que le sea indicado a través del supervisor del contrato designado por la entidad.	Se tienen estructurados y disponibles los planes de contingencia requeridos para la correcta operación. Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de fuerza mayor o emergencias que alteraran la normalidad del servicio.	No se ha requerido

17	Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.	Se mantuvieron activos y expeditos los canales de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional, garantizando una articulación institucional preventiva idónea, sin que se requiriera intervención por situaciones de alteración del orden o seguridad.	No se ha requerido
18	Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante y los terceros en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	El servicio se prestó bajo estándares de alta calidad, razón por la cual no se recibieron reclamos por parte de la entidad contratante ni de terceros. Los canales de atención se mantuvieron abiertos y dispuestos para la mejora continua.	No se han presentado
19	Garantizar el relevo para el personal que presta los servicios durante el tiempo que se requiera, para un manejo idóneo y constante de la prestación del servicio. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.	Se garantizó de forma exacta el esquema de relevos del personal para asegurar la continuidad y el manejo idóneo del servicio, cumpliendo rigurosamente con los descansos y disposiciones de la Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante), sin generar ningún tipo de abandono o bache en los puestos.	Ver anexo 12. Programación de turnos
20	El supervisor designado por el contratista realizará las labores de enlace permanente, con el supervisor del contrato designado por la entidad.	El supervisor designado por el contratista mantuvo una comunicación fluida, constante y asertiva con el supervisor del contrato por parte de la entidad, logrando un enlace armonioso y eficiente para el desarrollo del objeto contractual.	No aplica
21	Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente	Durante las jornadas nocturnas se ejecutaron con total disciplina las rondas y recorridos perimetrales permanentes de verificación. Esto permitió mantener el control absoluto de los inmuebles, concluyendo los turnos sin reportar ninguna situación anómala.	Anexo 21. Rondas de vigilantes a las instalaciones

22	Presentar informe mensual de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio al supervisor del contrato.	Se elaboró y radicó de manera oportuna ante el supervisor del contrato el informe mensual detallado de actividades, el cual consolidó el registro de novedades, control de minutas y sugerencias operativas de los puestos de servicio.	Es el informe presente
23	La empresa contratista deberá aportar el panorama de riesgos laborales según el caso y licencia del representante de Salud Ocupacional y seguimiento en relación con el cumplimiento de este.	En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, se mantuvieron activos los protocolos de prevención de accidentes y enfermedades laborales. Se realizaron jornadas de capacitación en Consumo responsable y sostenible 3R, Identificación de aspectos e impactos ambientales, Reinducción al SGI (Calidad, Medio Ambiente SG-SST Y BASC), se verificó el uso de elementos de protección personal (EPP) y se dio seguimiento a las recomendaciones del COPASST, asegurando la integridad física del personal asignado al contrato y el cumplimiento de la normativa legal vigente.	Ver anexo 23. Certificado de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Seguridad Estelar garantiza que el personal se encuentra asegurado al sistema de seguridad social con su respectivo pago según planilla de seguridad No. 9507495717 pagada el 06/07/2026

CORRESPONDIENTE A JUNIO	
IBC (Ingreso Base de Cotización)	\$17,932,811
SALUD (JULIO)	\$713,000
PENSIÓN (JUNIO)	\$2,941,600
ARL (JUNIO)	\$905,500
CCF (JUNIO)	\$713,000
Nº DE PLANILLA	9507495717
FECHA DE PAGO	2026/07/06

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

- ✓ **Anexo 2:** Personal presentado al cliente al inicio del contrato.
- ✓ **Anexo 4:** Actas de instalación y Revista Lote Buque.
- ✓ **Anexo 6:** Registro fotográfico presentación de los vigilantes al personal administrativo.
- ✓ **Anexo 7:** Registro fotográfico del control de acceso.
- ✓ **Anexo 9:** Cuadro de supervisión.
- ✓ **Anexo 10:** Kardex de puesto.
- ✓ **Anexo 11:** Registro fotográfico con dotación completa y elementos para el servicio.
- ✓ **Anexo 12:** Programación de turnos.
- ✓ **Anexo 14:** Planillas de alcohol y drogas.
- ✓ **Anexo 21:** Rondas de vigilantes a las instalaciones
- ✓ **Anexo 23:** Certificado de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Atentamente,



ALEXANDRA GALINDO CAMACHO
C.C 40.439.933 DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD ESTELAR LTDA